

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA**  
**DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023**

---

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarraz (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Cástor Zunzarren Fernández (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarraz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Doña M. Manuela Rodríguez Ibáñez (As Zizur)

Don Iñigo Goñi Isturiz (Concejal no adscrito)

Doña Ana Reguilón Delgado (Concejala no adscrita)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Se excusa la asistencia de D<sup>a</sup>. Marina Aramendía Rodríguez.

El Sr. Alcalde dedica unas palabras a los familiares de Vitorino Munárriz Gabai, que falleció anteayer a los noventa y cinco años y un recuerdo especial porque fue el presidente del Concejo de Cizur Mayor entre el año 1972 y 1979. Trasladar en nombre de esta Corporación Municipal a sus familiares nuestro pésame.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26/01/2023.**

[Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de enero de 2023 con carácter de ordinaria, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

No hay nada que reseñar al acta.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### Punto 2

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (26 de enero de 2023), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta

## **3.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

### Punto 3

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vistas las propuestas presentadas en la Memoria-propuesta de Presidencia de fecha 7 de febrero de 2023, para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2023.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 9 de febrero de 2023, a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 1/2023, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 14 de febrero de 2023 acordó informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias núm. 1/2023 de créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1710160000	INVERSIÓN PARA AJARDINAMIENTO EN ARDOI	85.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>85.000,00</b>

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------

1	8700000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	85.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>85.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a las anteriores modificaciones presupuestarias. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Don Ales Mimentza, presidente de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Hace una breve explicación de esta modificación presupuestaria de 85.000 euros que lo que pretende es dar respuesta a una necesidad de completar el espacio de zona verde en la zona enfrente del Espacio Socio-Deportivo “Patxi Morentin” en calle Zubiondoa e instalar un circuito de riego a este parterre así como una plantación de césped y en un futuro árboles autóctonos. Recuerda que esta actuación forma parte de uno de los puntos del acuerdo presupuestario de este año 2023 y que se ha asumido como algo positivo por la gran mayoría de este pleno. Aprovecha para recordar otras actuaciones que se están realizando también en Ardoi, dando pasos definitivos para la transformación y mejora de Ardoi y también en el conjunto del municipio que espera tenga continuidad en la siguiente legislatura.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta

#### **4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLANTILLA ORGÁNICA 2023.**

##### Punto 4

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica 2023, sometiéndose a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles.

Dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las siguientes alegaciones:

**Primera.- Vista alegación presentada por D. Felix C. Zunzarren Fernández como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor**, en la que expone: *Que habiendo aprobado inicialmente el Pleno del Ayuntamiento al que me dirijo la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para 2023, en Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2022 y en la que se aprobó exigir la preceptividad del conocimiento del euskera entre otras, en las plazas: Técnico de Juventud y Participación ciudadana 28000, Operario de obras 46007, Técnico de desarrollo local 22000, Coordinador cultural 23000, Técnico de cultura 23001, Encargado de biblioteca 33003, Coordinador Deportivo 14000, y Técnico de Deportes 24001; y se aprobó que todas*

*las plazas en las que no se exige euskera como preceptivo puntúe como mérito; interpone las alegaciones a la aprobación inicial.*

Dando aquí por reproducidas las mismas (y que se unen al expediente de su razón) manifiesta que:

- en dicha plantilla se establece la valoración como mérito del euskera en todas las plazas para las que no se haya decidido su preceptividad, sin una motivación clara y previa de la relevancia del mérito para el puesto en concreto; y que ello es contrario al criterio jurisprudencial.
- Respecto a las plazas que tienen reconocido nivel de euskera como preceptivo, lo es de forma incorrecta, porque no existe proporcionalidad con el trabajo que se realiza, ni con el número de vascoparlantes, hasta que un informe técnico del puesto de trabajo lo justifique, incluso para su valoración como mérito; ni es proporcional ni racional en su número, ni cuya característica sea la atención al público; ni tampoco con tal número de plazas se respete los principios de igualdad y acceso a la función pública.

Procede la desestimación de las presentes alegaciones por los siguientes motivos:

A.- En cuanto a la exigencia de preceptividad de conocimiento de euskera para el acceso a determinadas plazas:

El pleno del 24 de noviembre de 2022, con la aprobación inicial del expediente de plantilla orgánica 2023, no aprobó exigir la preceptividad del conocimiento del euskera a las plazas que se relacionan en el escrito de alegaciones; y sí, tal y como establece el artículo 235 del Título VII de la Ley foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, (modificado por la LF 4/2011, de 17 de marzo) incluir en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vasconce y su normativa de desarrollo, y que a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal.

Los plenos que sí aprobaron exigir la preceptividad del conocimiento del euskera a las plazas que se relacionan en el escrito de alegaciones, fueron desde el primero de aprobación de la ordenanza hasta los siguientes de modificación de la misma. En efecto, la exigencia de preceptividad del conocimiento del euskera a las plazas que se relacionan en el escrito de alegaciones, deviene de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y, en concreto de su Anexo I, siendo la Plantilla Orgánica el documento en el que se recoge este perfil lingüístico de acuerdo con su artículo 17, el mencionado artículo 235 LFALN y al propio principio de jerarquía normativa

Además, la ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en su primer artículo ya expresa su *objeto*: el fomento y normalización del uso del euskera en todos los ámbitos de competencia de este ayuntamiento, ámbitos que exceden al de clasificación de puestos de trabajo de su plantilla de trabajadores y trabajadoras municipales.

Pero no sólo esto, sino también define *8 objetivos específicos* y, entre ellos, el número 6, cuya redacción actual es la siguiente: *Determinar el porcentaje de valoración del euskera en*

*aquellos puestos en los que no se preceptivo el conocimiento de ese idioma **para permitir el ejercicio del derecho al uso del euskera** (de la ciudadanía).*

En definitiva, lo que define es el alcance del fomento del euskera, en relación con la ciudadanía, última destinataria, como un elemento de integración y de comunicación importante (aunque no exclusivo).

Por otra parte, las disposiciones administrativas son normas emanadas del gobierno y de las administraciones públicas. En este caso, la disposición administrativa de este ayuntamiento que regula el uso y fomento del euskera en Zizur Mayor, es esa ORDENANZA MUNICIPAL a la que se ha hecho referencia en los apartados anteriores.

Este reglamento municipal es norma, integra el Ordenamiento jurídico, es fuente del Derecho, que, en el cuadro del artículo 1 del Código civil, hay que integrar entre las leyes, entendiendo estas en el sentido amplio de normas emanadas de los Poderes públicos, para diferenciarlas de la costumbre y de los principios generales del Derecho.

Es una norma que emana de una administración pública, Ayuntamiento de Zizur Mayor, en el ejercicio de su potestad reglamentaria (art. 128. LPACAP), que complementa o desarrolla otra norma superior como es la Ley Foral del Euskera 18/1986, de 15 de diciembre, tal y como lo recoge en su Exposición de motivos.

Las disposiciones administrativas son normas jurídicas, en consecuencia sus efectos son los generales de las normas jurídicas. Una vez en vigor, producen plenos efectos hasta que se extinga su vigencia (art. 2, Cc) en el territorio al que se extienda su ámbito de aplicación. En este caso al municipio de Zizur Mayor.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, en su Título VI, de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, no contiene nada relativo a “aplicación” y “eficacia general de las normas jurídicas”, en consecuencia se aplicarán las normas del Cc ( art. 2 a 7). Esto supone que la eficacia de las disposiciones administrativas se manifiesta en dos direcciones: una << Deber jurídico general: Obligatoriedad, inexcusabilidad del cumplimiento, e Inderogabilidad singular>>, y otra << Efectos sancionadores: Invalidez de los actos contrarios a la disposición, y sanción a los infractores.>>

Las disposiciones administrativas son obligatorias, y el deber jurídico de obediencia se da respecto al igual que respecto de las normas de superior jerarquía.

Este deber afecta igualmente a los administrados y a las Administraciones públicas.

En consecuencia, en tanto no se declare la nulidad de la norma reglamentaria por el órgano competente, este ayuntamiento debe obedecer a lo establecido en su propia norma, incluyendo en su Plantilla Orgánica lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, el cual señala:

**“Artículo 17.** En la plantilla orgánica del ayuntamiento se determinarán aquellos puestos de trabajo que, por su mayor relación con el público o por su posición interna en relación a series de

procedimientos administrativos normalizados, precisen el conocimiento del euskera del personal municipal que los ocupen, según propuesta que figura en el ANEXO I de esta ordenanza.

En el citado anexo figurarán un estudio de los ámbitos municipales en los que exista mayor relación oral y escrita con la ciudadanía, los procedimientos administrativos más usuales, la definición de los grados de dominio de los puestos de trabajo incluidos en los ámbitos o procedimientos citados, un estudio de los circuitos bilingües que garanticen la atención en euskera a la ciudadanía y el establecimiento de un plan de actuación en el que se fijen los medios y recursos para poder acceder al grado de dominio designado.”

Por otra parte, en cuanto a la incorrección en la exigencia de preceptividad de conocimiento de euskera, la falta de proporcionalidad y racionalidad en su número alegada, nos remitimos a la fundamentación contenida en el informe técnico emitido por la Técnica de Euskera en fecha 18 de febrero de 2022 y concordantes.

#### B.- En cuanto a la valoración como mérito del euskera:

La Plantilla Orgánica 2023, no recoge la valoración como mérito del conocimiento del euskera no siendo un contenido propio de este documento. Es por ello, que no se entiende la presente alegación, no debiendo ser objeto de este expediente y no procediendo, por tanto, entrar a su análisis y estudio

**Segunda.- Vista alegación presentada por D. Eduardo Senar Senar**, que tras la exposición de los hechos referentes a su ingreso como funcionario con el puesto de trabajo de Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines, y su argumentación legal al caso ( DFL 251/1993 TREP, EBEP, y jurisprudencia del TS) solicita se adscriba el puesto de Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines en el Nivel A.

Teniendo en cuenta el Estudio organizativo realizado en el año 2002, el organigrama aprobado, así como el Manual de funciones de todos los puestos de trabajo resultante de aquel, el puesto de Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines tiene como requisito de acceso el Título de Aparejador/Arquitecto Técnico, (lo que supone su encuadramiento en el Nivel B), y como responsabilidades y funciones las profesionales que se determinan en la ficha correspondiente a ese puesto de trabajo.

La ficha laboral de Jefe de Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines no ha sido modificado en el transcurso del tiempo (como tampoco la mayoría de los puestos municipales), y, para ello, en su caso, sería necesario también otro Estudio organizativo que diagnosticara objetivamente las necesidades de los Servicios municipales al día de hoy, el desempeño actual del mismo, y su redefinición si procediera.

Por todo ello, procede desestimar la alegación.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 7 de febrero de 2023, aprobado por mayoría de 5 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 41.14 del

*Pleno ordinario 23 de febrero de 2023*

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Admitir, por estar dentro del plazo establecido la efecto (BON nº 246 – 12 de diciembre de 2022), las alegaciones presentadas por D. Felix C. Zunzarren Fernández y D. Eduardo Senar Senar.

2º.- Desestimar la alegación presentada por D. Felix C. Zunzarren Fernández, y, en consecuencia, mantener los perfiles actuales de preceptividad del euskera, en los términos recogidos en la ordenanza municipal.

3º.- Aprobar definitivamente el expediente de Plantilla Orgánica 2023.

4º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

La Sra. Secretaria doña Cristina Fabo, detecta que faltaba un punto que sería desestimar también la alegación presentada por el otro alegante, es decir, por don Eduardo Senar Senar. Incluir desestimar la alegación presentada por el primer alegante y por el segundo. Se subsana el error.

Don Andoni Serrano, presidente de la comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, interviene en defensa del dictamen. Sin querer entrar en el debate con el tema de preceptividades de euskera y tampoco hacer una exposición y una defensa de la Plantilla Orgánica en cuanto a que ya la realizó en su aprobación inicial, solicita al pleno el voto favorable a este punto. Respecto a la segunda alegación que no tiene que ver con la preceptividad de euskera ni con los méritos de euskera, cree que ya se ha explicado también en la propia Comisión por parte de la Técnica de Administraciones Públicas el motivo por el cual entendemos que se debe desestimar.

El Sr. Zunzarren anuncia que lógicamente van a votar en contra por presentar las alegaciones. Las razones son que se sigue manteniendo en esta plantilla de 2023 unas preceptividades que el TAN ya había resuelto, concretamente las relativas a técnico de deporte y coordinador deportivo. Por esas razones y por las que ha expresado en comisión y en otros plenos cuando ha venido a colación en el tema de la preceptividad, sigue manteniendo que se trata del principio de igualdad de oportunidades y el libre acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Teres Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Iñigo Goñi Isturiz y doña Ana Reguilón Delgado).

Votos en contra: 4 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza y don Félix Cástor Zunzarren Fernández).

Abstenciones: 1 (doña M. Manuela Rodríguez Ibáñez).

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**5.- DICTAMEN: RATIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL RECURSO DE ALZADA Nº 22-02135 INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ADHESIÓN A LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.**

[Punto 5](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Recibida Providencia de la Señora Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 12 de diciembre de 2022, R.E. Nº 6055 del 16/12/2022, de recurso de nº 22-02135 interpuesto por don Félix-Castor Zunzarren Fernández, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, 22-02135 contra acuerdo de adhesión a la regulación contenida en el título II de la ley foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización.

El motivo de la impugnación se centra en la puntuación indiscriminada del euskera como mérito en todas las plazas de la plantilla orgánica en que dicho idioma no se hubiere exigido como preceptivo y su consideración por anteriores resoluciones del TAN; en tanto en cuanto aprobar el acuerdo de adhesión que se recurre conforme a lo dispuesto en la ordenanza del euskera, es redundar en el error.

Solicita se anule en los puntos concretos del Acuerdo de adhesión el mérito de todas las plazas en las que el euskera no es preceptivo.

Trasladado el recurso, el plazo de tramitación legal de un mes es ampliado hasta el día 31 de enero, por el Tribunal Administrativo de Navarra, previa solicitud de prórroga por este ayuntamiento. Resultando que mediante resolución de alcaldía número 47/2023, del 25 de enero, se resuelve la tramitación en plazo, que será preciso convalidar.

En su cumplimiento, la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, por mayoría de seis votos a favor y dos en contra, acuerda dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar la resolución de alcaldía número 47/2023, de 25 de enero, mediante la que se tramita por motivos de urgencia la providencia de la Señora Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 12 de diciembre, y se emplaza (previamente se ha remitido al Boletín Oficial de Navarra) a aquellas personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la



estimación de las pretensiones del recurrente, para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra si desean oponerse a dichas pretensiones; así como remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al recurso de interpuesto por DON FÉLIX-CASTOR ZUNZARREN FERNÁNDEZ, como concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra acuerdo de adhesión a la regulación contenida en el título II de la ley foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, dentro del plazo de prórroga concedido.

2º.- Ratificar y , en consecuencia, aprobar el escrito-INFORME al recurso de alzada Nº 22-02135 en la tramitación del mismo, que aquí se da por reproducido, y su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra; solicitando del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA que lo admita y, en méritos de su contenido, tenga por formuladas alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, y en su día, previos los trámites legales oportunos, dicte Resolución por la que desestime dicho Recurso declarando la conformidad a Derecho del acuerdo recurrido, y adoptado por el pleno municipal en fecha 27 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 23 de ese mismo cuerpo legal.

3º.- Incorpórese el presente acuerdo al expediente del recurso de alzada 22-02135.

Don Andoni Serrano, presidente de la Comisión de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, interviene en defensa del dictamen. Distingue tres aspectos, el primero es el tema político de puntuación del euskera, añade valor que se dé por reproducida la postura al menos de nuestro grupo municipal. Por otro lado, está la tramitación urgente vía alcaldía porque no dio tiempo a poder traerlo al pleno anterior y en tercer lugar entendemos que y así solicitamos que salga aprobado este punto porque incluso esta adhesión al proceso de estabilización de administración tuvo mayoría suficiente en este Ayuntamiento y además esa decisión por parte de Alcaldía debería ser respaldada por el pleno municipal. Es por ello que solicitamos el voto afirmativo favorable a este punto.

El Sr. Zunzarren interviene diciendo dar por reproducidos sus argumentos esgrimidos en el punto anterior y como han presentado el recurso van a votar en contra del dictamen.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarraz, don Karlos Teres Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, doña M. Manuela Rodríguez Ibáñez, don Iñigo Goñi Isturiz y doña Ana Reguilón Delgado).

Votos en contra: 4 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza y don Félix Cástor Zunzarren Fernández).

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta

## **6.- APROBACIÓN DE FECHAS DE FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS DE SAN ANDRÉS 2023.**

### [Punto 6](#)

La Comisión de Cultura y Euskera, celebrada el 8 de febrero de 2023; así como la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de febrero de 2023, propusieron por unanimidad dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las fechas de celebración de fiestas de Zizur Mayor en el año 2023:

- Fiestas Patronales: Del 13 al 17 de septiembre de 2023.
- Fiestas de San Andrés: 25 y 26 de noviembre de 2023.

Don Karlos Terés, presidente de la Comisión de Cultura y Euskera, interviene en defensa del dictamen. Explica que éstas son las fechas propuestas para este año 2023, en septiembre las Fiestas Patronales serán del día 13, miércoles, al día 17, domingo, y las Fiestas de San Andrés el 25, sábado y el domingo 26 de noviembre como se propuso en las diferentes comisiones de Cultura y Euskera y Juventud, aprobándose por unanimidad.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta

## **7.- DICTAMEN: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8-M.**

### [Punto 7](#)

Se da lectura a la declaración elaborada al efecto.

#### **Somos diversas, ahora libres**

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

Doña Elena Petri, presidenta de la comisión de Igualdad, interviene en defensa de la declaración. Expone que el 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad de género aún es una realidad en todo el mundo y que si bien han sido muchos los logros alcanzados quedan muchas injusticias por superar. Todavía quedan muchas brechas por superar y que afectan a más del cincuenta por ciento de la población, tales como la violencia física, sexual, los estereotipos y la falta de corresponsabilidad en los cuidados o las brechas en el ámbito del empleo y salarial. Comenta que este año la declaración que traemos, realizada por la Red de Técnicas de Igualdad, a la cual nos adherimos junto con otras muchas localidades, el tema es “somos diversas ahora libres / desberdinak , gara Orain libre”. El tema elegido este año es la libertad de las mujeres que está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos

femeninos de belleza que marcan unas normas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales de cuerpos inalcanzables en la manera de que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y contra sí mismas, el éxito social, sexo, objetivo laboral, etcétera, con las consecuencias sociales y de salud que suponen el modelo hegemónico de belleza que se impone, es inalcanzable y desvaloriza a la mayoría de los cuerpos y de mujeres como dice la declaración. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres, porque la libertad de las mujeres está en sus derechos no en su imagen. Es por ello nuestro compromiso desde el Ayuntamiento con los puntos de esta declaración promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres, las políticas que impulsen la conciencia sobre la igualdad y que prioricen los cuidados, visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres y reconocer las aportaciones del trabajo del movimiento feminista. También tenemos La campaña del 8 de marzo que desde el INAI del Instituto Navarro para la Igualdad que ha sido presentada con el tema “Por ti, por todas / zugatik guztjengatik” con el que este año reconoce las aportaciones de todas las mujeres al margen de su edad y condición, al logro de la igualdad. Es un agradecimiento a aquellas mujeres que han trabajado para conseguir las leyes y han peleado para situar la lucha por la igualdad en un lugar prioritario de la acción en la agenda política, a las que hoy pueden poner su talento al servicio de la sociedad, a las que impulsa la conciencia sobre la igualdad y aquellas que crecerán en un mundo que prioriza los cuidados. El 8M va a ser este año un día de agradecimiento a la lucha por la igualdad. Desde aquí nuestro agradecimiento a todas ellas, a todas las trabajadoras en este ámbito, tanto en el Ayuntamiento, en los diferentes servicios, en nuestra localidad y por qué no, recogemos también las que estamos aquí este reconocimiento. Si el año pasado en la campaña invitaban a avanzar en la superación de las brechas con el lema “Avancemos / aurreran” este año se quiere visibilizar los logros ya conseguidos, esta legislatura ha sido clave para el impulso de las políticas de igualdad, en Navarra con un presupuesto destinado a este fin se ha incrementado un 44% desde el 2019, con el Instituto Navarro para la igualdad en el centro de todas las políticas. Como hitos de esta legislatura la aprobación de la Ley Foral de Igualdad en el 2019 al inicio de la legislatura que instauró más derechos, también el Plan Estratégico de Igualdad del 2022-2027 y la perspectiva de género en todas las políticas del Gobierno de Navarra con la incorporación de técnicas de igualdad en sus departamentos. Todo ello se acompaña de programas de empoderamiento, recursos en materia de violencia contra las mujeres, más formación a profesionales e impulso de filosofía de los cuidados en los pactos. Estamos avanzando mucho en materia de igualdad pese al ruido mediático que muchas veces distorsiona, invisibiliza y desvía la atención. Por eso el 8 de marzo tiene que ser, tiene que seguir siendo un día de unión y de reivindicación de la igualdad en las calles y en los medios. Anima desde aquí a participar a toda la ciudadanía en todas las actividades en torno al 8M en Zizur y explica que este año hemos elaborado desde el área de Igualdad un amplio programa en torno al 8 de marzo con diferentes actividades culturales, con propuestas de los diferentes colectivos, también con el Instituto, una vez más, el 11 de marzo han organizado la carrera por la igualdad que cada año tiene mayor repercusión y que ya está a disposición de todas y todos en la cartelería y en la web del Ayuntamiento. También el día 8 de marzo, a las seis y media, en la plaza de la Casa de Cultura tendrá lugar una concentración organizada por los colectivos feministas de Zizur y también este día iluminaremos el Ayuntamiento de morado, el color que simboliza la lucha de las mujeres. Animar a la gente a participar en todas estas programaciones.

La Sra. García expresa que esta declaración toca aspectos que son fundamentales y son fundamentales porque son precisamente sutiles y pasan muchas veces inadvertidos. Libertad y diversidad son sin duda términos que van irrenunciablemente de la mano, libertad para ser hombre, para ser mujer, para distanciarse, disentir de los mandatos sociales, esto abre una infinidad de opciones y de posibilidades que sólo son reales y ahí tenemos mucho que hacer y mucho por andar las Entidades Locales, solamente será posible si como instituciones y como sociedad somos capaces de generar las posibilidades y las oportunidades para el ejercicio de estos derechos, y es que detrás de estos mandatos tiene que ver mucho con la generación de una desigualdad social. Le parece muy interesante que se haya reparado en el ideal, en la escultura de los propios cuerpos, porque no solamente tiene mucho que ver con la salud sino que muchas veces la construcción de un cuerpo ideal conlleva prácticas y conlleva discursos que son agresivos y no solamente en el plano físico sino también en el plano emocional. Detrás de mucha construcción de las entidades, de mucha satisfacción personal, de mucha generación de experiencias personales positivas o negativas en muchos casos se encuentra la acomodación de un determinado cuerpo a una determinada norma social, de tal manera que entre las muchas formas de violencia que se están generando sobre la mujer existe una que es la violencia estética y precisamente la violencia estética es una gran generadora de uniformidad y de disciplina social y de su mano abre infinitas opciones de discriminación no solamente sexistas, porque establece cánones distintos para hombre, mujer y valores distintos del ideal estético para hombres y mujeres, sino también es racista, porque se ha hablado que el ideal de belleza es un ideal pan-cultural, o trans-cultural que prima rasgos occidentales o bien visibiliza otros como negros, asiáticos, árabes, indígenas, en definitiva no caucásicos, además, el ideal de estética es un ideal evadista porque prima lo que son, prima factores jóvenes, prima representaciones jóvenes y genera un rechazo a la idea de vejez. Le parece importante reparar en que estas diferentes formas de discriminación de mandato social se entrelazan y se entrecruzan y no hay duda que ser mujer no occidental y además no joven, multiplica y aumenta las posibilidades de discriminación social, pero también encontramos una discriminación si separamos cada uno de estos factores de edad, de género o de raza en las diferentes formas de discriminación. Por eso, felicita a la mesa de agentes de igualdad por haber reparado en algo que pasa desapercibido, precisamente si algo está socialmente aceptado son los cánones de belleza al que todos nos tenemos que acomodar y por habernos hecho pensar en esta ocasión en algo que a primera vista la belleza no es violenta, pero la imposición de un ideal de belleza si qué resulta una de las formas de violencia más eminentes.

La Sra. Rodríguez agradece al Área de Igualdad todo el trabajo que está realizando, tanto Elena como Maider que están luchando junto con el resto de los colectivos de mujeres que estamos organizando este programa de 8 de marzo. Invita a las mujeres, las que están aquí, a todas de Zizur, a la caminata que organizar su colectivo "Mujeres libres" porque cree que el camino se hace andando y hay que estar ahí, en el camino, y que se nos vea y apropiarnos de los espacios. Se une a lo dicho, a todas las mujeres, las de todas las edades, las de todos los cuerpos, con todos los tonos de piel y con todas las circunstancias.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba el dictamen por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta

## **8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.**

### Punto 8

Se da lectura a la declaración institucional elaborada al efecto.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

**MANIFESTA:**

Su **REPULSA** a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su **COMPROMISO** de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su **SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

**Desde el último pleno celebrado el día 26 de enero hasta el día de hoy**, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- Nombre y apellidos no conocidos, 44 años.
- Paloma Pinedo, 46 años
- India Pinedo, 8 años.
- Caterina, apellidos no conocidos, 64 años.
- Beatriz L.G, 47años.

Doña Elena Petri, presidenta de la Comisión de Igualdad, interviene en defensa de la declaración. Expresa que el otro día hacían una reflexión en la Comisión de Igualdad de qué poder hacer o decir tras la declaración que traemos a todos los plenos, si continuar interviniendo o no después de esta declaración, el motivo de intervenir cree que es importante por muy duro que resulte, sobre todo al preparar la intervención y una mezcla de impotencia y rabia se queda flotando en el ambiente. Cree que en este foro que es el pleno donde debatimos de muchos temas que muchas veces no son de mucha importancia

trascendental ni vital no podemos pasar una declaración de esta gravedad sin dedicarle una intervención y ojalá hubiese un mes que después de leer la declaración en su intervención fuese desde el último pleno cero mujeres asesinadas. Relata los casos de las dos últimas mujeres que han sido asesinadas y expresa desde este pleno el más absoluto rechazo a estos asesinatos machistas y traslada nuestro apoyo a los familiares y amistades de las víctimas. Anota que continuaremos trabajando por un mundo igualitario sin machismos aportando entre todas y todos para que así sea, una sociedad libre de violencias machistas, un objetivo que hay que conseguir. Repite que como entidad pública tenemos el compromiso con las mujeres que se encuentren en situación de riesgo en Zizur, que desde la cercanía que podemos ofrecer el Ayuntamiento, del Área de Igualdad, del Centro de Salud, los Servicios Sociales, Policía Municipal, que tenemos recursos para ofrecerles dar ese primer paso.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba la declaración por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### Punto 9

No se presentan ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.